

comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial - comité de ética asistencial

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA. COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

¿Qué es el COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL?

-El Comité de Ética Asistencial es un órgano de deliberación independiente, interdisciplinar, de carácter únicamente consultivo, al servicio de los profesionales, usuarios y de la propia institución.

-Está encargado de analizar y asesorar los conflictos de valores que puedan presentarse en la práctica clínica, con objeto de ayudar en la toma de decisiones de contenido ético, y cuyo fin último es mejorar la calidad de la asistencia sanitaria.

¿Cuál es la finalidad del Comité ?

-La misión del Comité de Ética Asistencial es mediar en los conflictos de la relación sanitaria en los casos concretos que se presenten dentro del propio Área de Salud.

-El Comité no puede actuar de oficio ni salirse del ámbito de lo privado. Una persona puede acudir al Comité porque ella misma perciba un conflicto ético, pero no para denunciar la conducta de terceros. Lo que se pretende es ayudar en la toma de decisiones.

Son funciones del Comité las siguientes:

-Velar por el respeto de la dignidad de las personas que intervienen en la relación asistencial.

-Asesorar en el proceso de toma de decisiones en aquéllas situaciones en que se planteen conflictos éticos.

-Proponer protocolos y orientaciones de actuación para aquellas situaciones en las que se presenten conflictos éticos.

-Elevar las cuestiones que estime oportunas a la Comisión de Bioética de Castilla y León.

-Colaborar en la formación bioética de los profesionales.

No son Funciones del COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

- Adoptar decisiones de carácter vinculante.
- Subrogarse o reemplazar la decisión clínica de los profesionales o la responsabilidad de quien hubiere solicitado su asesoramiento.
- Asesorar o emitir informe en los supuestos en que la persona interesada hubiese presentado por escrito queja, denuncia o reclamación judicial o administrativa.
- Emitir juicios acerca de las eventuales responsabilidades de los profesionales implicados en los asuntos que se le sometan.
- Proponer la imposición de sanciones.
- Sustituir al Comité Ético de Investigación Clínica.
- Sustituir las responsabilidades que correspondan a las personas u órganos encargados de la gestión.
- Elaborar o evaluar los documentos de consentimiento informado, limitándose a asesorar en este sentido a los profesionales que lo soliciten.

¿Cómo se puede acceder al Comité?

- Los profesionales y órganos directivos o de representación del Área de Salud de Salamanca podrán dirigirse al Comité a través de su presidente.
- Las solicitudes de los pacientes o de sus representantes podrán ser presentadas en el Servicio de Atención al Usuario.

Informes y Recomendaciones

Los informes y recomendaciones emitidos por el Comité de Ética Asistencial se realizarán por escrito, dirigiéndose directamente a quien hubiese solicitado su intervención, y **no tendrán carácter vinculante**.

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

CEA